

Consultas Realizadas

Licitación 427749 - Servicio de Flete Fluvial de Hdrocarburos

Consulta 1 - PRORROGA

Consulta Fecha de Consulta 07-06-2023

Solicitamos prórroga de 40 días a fin de completar todas las documentaciones requeridas, considerando que deben ser expedidas por instituciones públicas (DNA, ANNP, IPS, MIC)

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Las fechas del llamado fueron prorrogadas. Favor ver la nuevas fechas del llamado publicadas con la ultima versión del Pliego de Bases y Condiciones en el portal de la DNCP.

Consulta 2 - Numeración del contrato

Consulta Fecha de Consulta 07-06-2023

Se solicita numerar las cláusulas, debido a que es un contrato extenso y la falta de numeración genera confusiones y hace difícil referenciar el contrato.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

El pliego electrónico no enumera las clausulas del Contrato, por lo que no resulta posible enumerarlas conforme a lo solicitado.

Consulta 3 - Datos de la licitación / Moneda de la oferta y pago

Consulta Fecha de Consulta 07-06-2023

Datos de la licitación / Moneda de la oferta y pago dice:

La moneda de oferta y pago será: en guaraníes para oferentes locales.

Sin embargo, Suministros requeridos Especificaciones técnicas / Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas CPS dice:

La moneda de la oferta y pago será: en dólares de los estados unidos de américa.

Más adelante, la observación dice: lo establecido en la moneda de la oferta de pago de datos de la licitación NO APLICA. Deducimos que la moneda de la oferta y pago es en dólares de los estados unidos de américa.

Se solicita indicar explícitamente la moneda de la oferta y pago.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

La moneda de la oferta y pago será: En DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta.



Consulta 4 - Datos de la licitación / Abastecimiento simultáneo / Oferta global.

Consulta Fecha de Consulta 07-06-2023

Según la fórmula de oferta global, el 42% del producto será de origen San Lorenzo; el porcentaje no coincide con la información de importación histórica de combustibles de Petropar.

¿Petropar se compromete a mantener esa proporción de volumen?

¿Qué pasa si la proporción de volumen cambia?

Favor responder las 2 preguntas.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

El servicio se encuentra sujeto a estimaciones teniendo en cuenta los procesos adjudicados en los últimos años, y la necesidad de Petropar de contar con un buen precio en dicho tramo en virtud a que Petropar cuenta con un proveedor estratégico que utiliza dicho tramo.

Consulta 5 - Datos de la licitación / Abastecimiento simultáneo / Entregas en San Lorenzo

Consulta Fecha de Consulta 07-06-2023

En caso de que el 42 % del gasoil sea de origen San Lorenzo, ¿Petropar ya cuenta con un plan para subsanar las restricciones operativas?

Favor responder considerando que en San Lorenzo se comercializan/manejan muchos alimentos, lo que hace muy estricta la operativa no permitiendo operar más de una barcaza por vez en alijos y tampoco se dispone actualmente de tanques fiscales asignados para gasoil.

En caso de contar con dicho plan, favor informar sobre el mismo a fin de que se pueda considerar a fin de minimizar los riesgos y pérdidas económicas.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Con respecto al porcentaje ver respuesta a la consulta N° 4. El oferente deberá considerar en su oferta el cumplimiento de las condiciones operativas exigidas por cada puerto.

Consulta 6 - Datos de la licitación / Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

Consulta Fecha de Consulta 07-06-2023

Datos de la licitación / Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

El numeral 1 dice:

La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse por un monto en guaraníes.

Sin embargo, Suministros requeridos Especificaciones técnicas / Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas CPS dice:

La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en dólares de los estados unidos de américa. Más adelante, la observación dice: lo establecido en el numeral 1 de Garantías: instrumentación, plazos y ejecución NO

APLICA.

Deducimos que la moneda en que deberá expedirse la garantía es en dólares de los estados unidos de américa.

Se solicita indicar explícitamente la moneda a ser utilizada para la garantía de mantenimiento de oferta.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP



Consulta 7 - Datos de la licitación / Apertura de ofertas / c) Modificación

Consulta Fecha de Consulta 07-06-2023

Datos de la licitación / Apertura de ofertas / c) Modificación

Indica ... No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación

Se entiende que es posible realizar cambios posteriores a la subasta.

Se solicita aclarar: ¿a qué se refiere autorización válida?, ¿quién autoriza?, ¿cuál es el proceso?

Favor responder las 3 preguntas.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

Por lo tanto, la autorización válida para modificar una oferta debe ser realizada por el propio representante autorizado del oferente. El procedimiento se encuentra detallado en el Pliego de bases y Condiciones, en la sección Datos de la Licitación, en el apartado Retiro, sustitución y modificación de las ofertas que dice:

- 2. Todas las comunicaciones deberán ser:
- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas; Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.
- 3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Consulta 8 - Suministros requeridos Especificaciones técnicas / Ítems requeridos

Consulta Fecha de Consulta 07-06-2023

En varios de los ítems se indica el destino:

Villa Elisa y/o 50 km. A la redonda de Petropar

Se solicita indicar explícitamente hasta que puerto sobre el rio Paraguay al norte (aguas arriba) y hasta que puerto sobre el rio Paraguay al sur (aguas abajo) Petropar considerará incluido dentro de los 50 km. Indicados.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Se refiere a todas las terminales que se encuentran habilitadas para las descargas o cargas de combustible dentro del rango de 50 Km de distancia con relación al puerto de Petropar Villa Elisa.



Consulta 9 - Suministros requeridos Espec. técnicas / Exigencias básicas para las embarcaciones / Vetting OCIMF

Consulta Fecha de Consulta 07-06-2023

Se solicita a Petropar incluir en los contratos con sus proveedores que las barcazas podrán operar tanto en abierto como en cerrado, puesto que adecuar las embarcaciones a los requerimientos de algunas operaciones ocasiones repercutiría negativamente en las tarifas, generando un sobre costo que puede ser evitado.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Las barcazas deben estar aptas y condiciones para la carga según exigencia de las terminales y/u operativa de carga conforme a las normativas nacionales e internacionales

Consulta 10 - Suministros requeridos Espec. técnicas / Indicadores de cump. / Informe de realiz. de servicios

Consulta Fecha de Consulta 07-06-2023

Se solicita detallar que datos e indicadores se incluirán en el Informe de Realización de los Servicios .

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

El informe de realización de los servicios lo realiza Petropar. No se refiere a un documento que debe presentar la armadora. Se aclara ademas que por cada nominación se generará un Informe de recepción de carga.

Consulta 11 - Condiciones contractuales / Reajuste

Consulta Fecha de Consulta 07-06-2023

Determina que la cotización a utilizar como referencia es Diesel ULSD (Colonial 62) Pipeline fob cycle y más adelante determina que se comparará con el promedio de las cotizaciones de Argus Diesel ULSD 62 fob USCG del Buenos Aires \$/t Houston close \$/m3.

Se solicita indicar cuál de las cotizaciones será utilizada para el cálculo de reajuste.

Si para el cálculo de reajuste serán utilizadas ambas cotizaciones, se solicita indicar los criterios que fueron considerados.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

La clausula de Reajuste del contrato fue modificada, quedando de la siguiente manera:

Las tarifas de flete adjudicadas serán reajustadas en función a las variaciones del precio del combustible consumido a bordo de las embarcaciones (Gasoil). Para el reajuste de las tarifas, se utilizará como referencia el promedio aritmético de las cotizaciones promedio válidas y efectivas ARGUS Diesel ULSD 62 fob USGC de Buenos Aires Houston Close USD/M3, de acuerdo al contrato vigente del comprador de Información de Cotizaciones Internacionales de Mercados Energéticos, correspondiente al mes anterior en que se realiza la carga de producto en origen, para lo cual será considerada la fecha del conocimiento de embarque (B/L) de cada barcaza del convoy nominado. Cuando el promedio mensual de dicha cotización registre una variación de ±20 % respecto a la cotización igual a 846,866 USD/m3, correspondiente a las publicaciones ARGUS Diesel ULSD 62 fob USGC de Buenos Aires Houston Close USD/M3, la tarifa de flete se corregirá a razón de 0,01 USD/M3 por cada USD/M3 (dólar por metro cúbico) que el precio de dicho combustible aumente o disminuya respecto al valor señalado. El reajuste de tarifas deberá ser redondeado a 2 (dos) decimales. Favor ver ultima versión del PBC.

13/11/25 18:07 4/22



Consulta 12 - Condiciones contractuales / reajuste

Consulta Fecha de Consulta 07-06-2023

Las cotizaciones referenciales de Argus indicadas en este apartado no coinciden con las cotizaciones referenciales de Argus indicadas en el modelo de contrato / fórmula de reajuste de tarifa por variación del precio del gasoil. Se solicita modificar el pliego de bases y condiciones para que coincidan ambos textos.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

La clausula de Reajuste de las condiciones contractuales fue modificada de la siguiente manera: Las tarifas de flete adjudicadas serán reajustadas en función a las variaciones del precio del combustible consumido a bordo de las embarcaciones (Gasoil). Para el reajuste de las tarifas, se utilizará como referencia el promedio aritmético de las cotizaciones promedio válidas y efectivas ARGUS Diesel ULSD 62 fob USGC de Buenos Aires Houston Close USD/M3, de acuerdo al contrato vigente del comprador de Información de Cotizaciones Internacionales de Mercados Energéticos, correspondiente al mes anterior en que se realiza la carga de producto en origen, para lo cual será considerada la fecha del conocimiento de embarque (B/L) de cada barcaza del convoy nominado. Cuando el promedio mensual de dicha cotización registre una variación de ±20 % respecto a la cotización igual a 846,866 USD/m3, correspondiente a las publicaciones ARGUS Diesel ULSD 62 fob USGC de Buenos Aires Houston Close USD/M3, la tarifa de flete se corregirá a razón de 0,01 USD/M3 por cada USD/M3 (dólar por metro cúbico) que el precio de dicho combustible aumente o disminuya respecto al valor señalado. El reajuste de tarifas deberá ser redondeado a 2 (dos) decimales. Favor ver la clausula completa en la ultima versión del PBC.

Consulta 13 - Modelo de contrato / Identificación de crédito presupuestario

Consulta Fecha de Consulta 07-06-2023

Considerando que la vigencia del contrato es de 6 meses, por lo que probablemente el contrato se extienda hasta enero/febrero de 2024. ¿La validez de la contratación para el año 2024 está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de ese año? De ser afirmativa la respuesta , se solicita incluir el texto en el pliego de bases y condiciones.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

El PAC del llamado no es plurianual por lo que no corresponde poner dicha clausula.

Consulta 14 - Modelo de contrato / Monto máximo

Consulta Fecha de Consulta 07-06-2023

Se solicita confirmar si el Monto Máximo igual a USD 12.976.800 es el monto sobre el cual se debe calcular el 5% correspondiente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

El calculo del porcentaje deberá realizarse sobre el monto máximo establecido.

13/11/25 18:07 5/22



Consulta 15 - Procedimiento de contratación / eliminar 2 último párrafos

Consulta Fecha de Consulta 07-06-2023

Los dos último párrafos se encuentran duplicados en la Cláusula Plazo, lugar y condiciones de la provisión del servicio. 2. Volúmenes a transportar.

El volumen por transportar durante la vigencia del contrato

En caso de que PETROPAR requiera el transporte de volúmenes

Se solicita eliminar de este apartado y mantenerlo en la Cláusula Plazo, lugar y condiciones de la provisión del servicio. 2. Volúmenes a transportar.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Se mantiene el párrafo volúmenes a transportar en ambas cláusulas del contrato ya que corresponden a clausulas distintas.

Consulta 16 - Modelo de contrato / Fórmula de reajuste de tarifa por variación del precio del gasoil

Consulta Fecha de Consulta 07-06-2023

Respecto a la cotización base de 846,866 USD/m3, no pudimos verificar a que periodo del año corresponde. Se solicita nos indiquen a que periodo corresponde.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Corresponde a la cotización de la segunda quincena de enero de 2023.

Consulta 17 - Modelo de contrato / Fórmula de reajuste de tarifa por variación del precio del gasoil

Consulta Fecha de Consulta 07-06-2023

Respecto a la cotización base de 846,866 USD/m3.

Se solicita nos indiquen la composición de dicho monto, los criterios que fueron considerados en la composición de dicho valor

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Corresponde a la cotización de la segunda quincena de enero de 2023.

Consulta 18 - Modelo de contrato / Fórmula de reajuste de tarifa por variación del precio del gasoil.

Consulta Fecha de Consulta 07-06-2023

La publicación de Argus, Diesel ULSD 62 fob USCG del Buenos Aires \$/t Houston close USD/m3 no es clara, puede ser considerada en Dólares por tonelada y en Dólares por metro cúbico.

Se solicita indicar si para los cálculos serán utilizadas las cotizaciones en \$/t (dólares por tonelada) o en USD/m3 (dólares por metro cúbico).

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Para el cálculo será utilizada la cotización en USD/m3. Ver respuesta a la consulta 11 y 12.

13/11/25 18:07 6/22



Consulta 19 - Prorroga de periodo de consultas.

Consulta Fecha de Consulta 07-06-2023

De concederse la prórroga en los plazos, se solicita abrir nuevamente el periodo de consultas, debido a que la modificación en el pliego genera nuevas consultas y tal vez las preguntas no son debidamente formuladas razón por la cual las respuestas no satisfacen las necesidades de los oferentes. Rehabilitación de periodo de consultas

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

No se realizaron cambios sustanciales al PBC, por lo que no requiere la apertura del plazo de consultas

Consulta 20 - Modelo de contrato, tributos

Consulta Fecha de Consulta 07-06-2023

La cláusula hace referencia a los impuestos, tributos, derechos de Aduana y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes en el Paraguay.

Se solicita modificar vigentes en el Paraguay por vigentes en el Mercosur con el objetivo de que puedan ser aplicables a situaciones similares como al peaje en Argentina.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

El llamado es una Licitación Pública Nacional por lo que debe ajustarse a los impuestos, tributos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes que hubieran estados vigentes en Paraguay

Consulta 21 - Datos de la licitación, porcentaje de San Lorenzo en la oferta global

Consulta Fecha de Consulta 07-06-2023

Verificamos que Petropar asignó un 42% para el transporte con origen San Lorenzo. Dicho porcentaje no refleja el histórico de operaciones de Petropar (ni para naftas, ni para gasoil). Solicitamos nos indiquen en detalle los criterios utilizados para dicho cambio, considerando que el costo operativo en San Lorenzo es mayor al de otros puertos, lo que se verá reflejado de manera negativa en las tarifas ofertadas. Es decir, encarecerá la oferta.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

El servicio se encuentra sujeto a estimaciones teniendo en cuenta los procesos adjudicados en los últimos años, los cuales podrán tener modificaciones.

Consulta 22 - Suministros requeridos, Especificaciones técnicas, numeral 3. Plan de entrega.

Consulta Fecha de Consulta 07-06-2023

Incluir el siguiente párrafo: El transporte de la cantidad estimada de productos se harán basándose en programas mensuales a ser establecidos por Petropar, quien comunicará cada programa (volumen mensual requerido) a la armadora de manera firme y fehaciente entre el primero y el quince del mes anterior a la carga, junto con la programación tentativa del mes siguiente, de manera independiente a la nominación efectiva que deberá efectuarse 18 días antes de la ventana de carga extendida de cada cargamento.

Esta solicitud se efectúa con fin de contar con una mejor planificación de las operaciones, que permita disminuir los costos de sobreestadía y proporcionar a Petropar un mejor servicio.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Verificar la clausula nominaciones del modelo de contrato establecido

13/11/25 18:07 7/22



Consulta 23 - Suministros requeridos, Espec. técnicas, numeral 5. Exigencias básicas para las embarcaciones

Consulta Fecha de Consulta 07-06-2023

Suministros requeridos, Especificaciones técnicas, numeral 5. Exigencias básicas para las embarcaciones, ítem 1. Capacidad de servicio para barcazas tanque y buques tanque, inciso 4. En caso que, la empresa proveedora Agregar al final del párrafo: Se aclara que las barcazas podrán operar en abierto o en cerrado, sea cual fuere el punto de entrega.

Este pedido obedece a que en algunas ocasiones se han presentado requerimientos de Vetting que se no encuentran acordes a la realidad de la Hidrovía, lo que ha provocado sobre costos en la operación. De mantenerse dichos sobrecostos, los mismos deberán ser indefectiblemente trasladados a la cotización de flete, lo que perjudicaría directamente a Petropar.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

El oferente deberá considerar en su oferta el cumplimiento de las condiciones operativas exigidas por cada puerto.

Consulta 24 - Modelo de contrato: Precio unitario y el importe total a pagar...

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Modelo de contrato: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios, disminución del Monto máximo. Entendemos que la responsabilidad de Petropar es por la contratación de los montos mínimos y que la armadora no puede exigir el cumplimiento del monto máximo.

En el contrato vigente, Petropar ha definido que el monto mínimo adjudicado se considerará como monto máximo en el contrato y le ha quitado a la armadora la posibilidad de realizar el servicio por montos superiores al monto mínimo, aún cuando no es necesario, debido a que en el pliego de bases y condiciones se establece claramente que las responsabilidad de la contratante es por el monto mínimo.

Solicitamos aclarar si en esta licitación se procederá de la misma manera.

Solicitamos conocer los criterios de Petropar para este tipo de situaciones.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Petropar se ajustará a las reglamentaciones establecidas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas Decretos reglamentarios en materia de compras publicas y reglamentaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Consulta 25 - Modelo de contrato, montos máximos y mínimos

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

El modelo de contrato determina montos mínimos y máximos y el compromiso de Petropar es sobre el monto mínimo, tal como en la licitación anterior con ID 417.995. Sin embargo, en la licitación anterior, al momento de la adjudicación, se definió el monto mínimo con mismo monto mínimo establecido en el pliego y se modificó el monto máximo, USD 2.000 por encima del monto mínimo. El comité de evaluación argumentó que la reducción se efectúa para que el contrato pueda ser utilizado hasta tanto se realice un nuevo proceso de contratación ajustado a las necesidades de Petropar y en busca de una mejora de las tarifas en los diferentes tramos.

Entendemos que Petropar tiene compromiso únicamente sobre el monto mínimo, por lo que no entendemos las razones por las cuales se tomó dicha decisión ya que, manteniendo el monto máximo indicado en el pliego de bases y condiciones, Petropar aún tenía la libertar de convocar otro llamado para comparar la tarifa vigente con la tarifa resultante de este llamado. Hemos verificado el pliego de bases y condiciones del llamado con ID 427749 y hemos encontrado condiciones aún más exigentes en esta nueva licitación, por lo que es poco probable que se produzca una mejora en las tarifas. Solicitamos se indique si para esta licitación, Petropar actuará con el mismo criterio de disminuir el monto máximo en caso de considerar llamar a un nuevo proceso

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Petropar se ajustará a las reglamentaciones establecidas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas Decretos reglamentarios en materia de compras publicas y reglamentaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

13/11/25 18:07 8/22



Consulta 26 - Modelo de contrato, Precio unitario y el importe total a pagar ...

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Modelo de contrato, Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios, Forma de pago.

Donde dice: La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2023 quedará sujeta a la aprobación presupuestaria por Ley de la Nación para dicho ejercicio

Entendemos que hace referencia al año 2024. De ser así, solicitamos modificar el pliego de bases y condiciones.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

El PAC del llamado no es plurianual por lo que no corresponde poner dicha clausula. Favor ver ultima versión del PBC.

Consulta 27 - Modelo de contrato, Precio unitario y el importe total a pagar...

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Modelo de contrato, Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios, Forma de pago. Por el buen orden durante la administración del contrato, solicitamos incluir el siguiente texto:

En caso de que alguna factura haya sido corregida por algún motivo razonable y que, debido a los procedimientos de cambio la emisión se realice en una fecha posterior al vencimiento de la factura, definir que la nueva factura tendrá un vencimiento de 7 días posteriores a su emisión.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Se modifico la forma de pago del contrato quedando de la siguiente manera:

La ARMADORA podrá presentar factura una vez que todas las barcazas que conforman el convoy nominado hayan arribado a destino. Dicha factura será abonada por PETROPAR en un plazo máximo 30 días posteriores a la finalización de la descarga del convoy nominado en destino. En caso de que parte del convoy sea nominado para descargas en puertos diferentes a Villa Elisa, la ARMADORA podrá emitir facturas por los volúmenes destinados a cada puerto de descarga y las mismas serán abonadas por PETROPAR en forma independiente; sin embargo, el cálculo de faltantes será efectuado por convoy de barcazas y descontada de la última factura que afecte al convoy en cuestión. En caso de que alguna factura haya sido corregida por algún motivo razonable y que, debido a los procedimientos de cambio la emisión se realice en una fecha posterior al vencimiento de la factura, la nueva factura tendrá un vencimiento de 7 días posteriores a su emisión. En este caso se utilizará el Tipo de Cambio vendedor de la fecha de la nueva factura. Favor ver la clausula completa en la ultima vesión del PBC.

Consulta 28 - Modelo de contrato, Fórmula de reajuste de tarifa por variación del precio del gasoil.

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

El texto del modelo del contrato difiere del texto del pliego de bases y condiciones en su apartado Condiciones Contractuales, Reajuste.

Solicitamos mantener el texto del modelo de contrato.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Ver respuesta a la consulta 11.

13/11/25 18:07 9/22



Consulta 29 - Modelo de contrato, Fórmula de reajuste de tarifa por variación del precio del gasoil.

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Solicitamos definir claramente el código Argus que será utilizado para este cálculo: ARGUS.PA0020498, ARGUS.PA0022637 u otro código que hayan utilizado e incluir este código en el modelo de contrato.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Para el reajuste de las tarifas, se utilizará como referencia el promedio aritmético de las cotizaciones promedio válidas y efectivas ARGUS para el producto Diesel ULSD 62 fob USGC del Buenos Aires Houston Close USD/M3. No se pueden establecer códigos debido a que dichos códigos pueden ser modificados por el proveedor del servicio de información de cotizaciones internacionales.

Consulta 30 - Modelo de contrato, Fórmula de reajuste de tarifa por variación del precio del gasoil.

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

La cotización referencial de 846,866 USD/m3 no refleja el mercado actual, se encuentra en aproximadamente 18% por encima de los precios actuales de mercado. Por lo tanto esa diferencia se verá reflejada en las ofertas, resultando en un aumento en la tarifa de forma proporcional a la disminución de precio que ocasionaría mantener dicho valor.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Petropar ha realizado el análisis correspondiente para la fijación de la cotización referencial.

Consulta 31 - Modelo de contrato, Fórmula de reajuste de tarifa por variación del precio del gasoil.

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

¿El cálculo de reajuste se realizará en USD/m3?

De ser positiva la respuesta, ¿el USD/m3 coincide con el indicador correspondiente al código ARGUS utilizado.? De ser negativa la respuesta, ¿que densidad será utilizada para adecuar dicho valor.?

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

La publicación para obtener la cotización se realiza en usd/m3.

Consulta 32 - Modelo de contrato, Tributos.

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Solicitamos considerar impuestos, derechos de Aduana y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes en los países del Mercosur, con el fin de minimizar los riesgos que pudieran presentarse con la aplicación del peaje por la República Argentina, situación que genera un riesgo para la industria.

Las tarifas ofertadas anteriormente no incluyen dicho peaje, por lo tanto, en caso de no poder disminuir el riesgo, indefectiblemente deberá ser trasladado a la tarifa de flete. El costo del peaje representa entre 1,2 y 1,6 USD/m3 en la tarifa de flete.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Ver respuesta a la consulta N° 20



Consulta 33 - Modelo de contrato, Volúmenes a transportar

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Incluir el siguiente párrafo: El transporte de la cantidad estimada de productos se harán basándose en programas mensuales a ser establecidos por Petropar, quien comunicará cada programa (volumen mensual requerido) a la armadora de manera firme y fehaciente entre el primero y el quince del mes anterior a la carga, junto con la programación tentativa del mes siguiente, de manera independiente a la nominación efectiva que deberá efectuarse 18 días antes de la ventana de carga extendida de cada cargamento.

Esta solicitud se efectúa con fin de contar con una mejor planificación de las operaciones, que permita disminuir los costos de sobreestadía y proporcionar a Petropar un mejor servicio.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Ver respuesta a consulta 22.

Consulta 34 - Modelo de contrato, Volúmenes a transportar

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Para el aumento en los volúmenes a transportar, el tiempo necesario para poder cumplir el contrato es de 30 días. Tiempos menores ocasionarían demoras y el riesgo de la demora es indefectiblemente cubierto con el aumento de la tarifa. Solicitamos cambiar de 20 a 30 días el tiempo en que Petropar debe informar a la armadora la necesidad de un volumen superior a 80.000 m3.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Se considera razonable el plazo establecido en el pliego de bases y condiciones.

Consulta 35 - Modelo de contrato, Nominaciones.

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Luego del siguiente párrafo: Para el efecto, PETROPAR nominará mediante comunicación escrita efectuada a la ARMADORA la bodega requerida con al menos 18 (dieciocho) días de anticipación a la ventana de carga tentativa extendida de 7 (siete) días. PETROPAR, hasta 7 (siete) días antes del inicio de la ventana de carga, informará a la ARMADORA la ventana de carga efectiva de 3 (tres) días, que deberá estar comprendida dentro de la ventana tentativa de 7 (siete) días antes señalada, conforme a lo informado por el proveedor del producto.

Incluir lo siguiente: entiéndase por comunicación escrita a la comunicación en la cual se detallen expresamente la siguiente información: 1) Producto, 2) Cantidad +/-2%, 3) Nombre del proveedor, 4) Ventana extendida de 7 días, 5) Lugar de entrega.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Se modifico el segundo párrafo del punto Nominaciones del modelo de contrato quedando de la siguiente manera:

Para el efecto, PETROPAR nominará mediante comunicación escrita efectuada a la ARMADORA la bodega requerida con al menos 18 (dieciocho) días de anticipación a la ventana de carga tentativa extendida de 7 (siete) días. PETROPAR, hasta 7 (siete) días antes del inicio de la ventana de carga, informará a la ARMADORA la ventana de carga efectiva de 3 (tres) días, que deberá estar comprendida dentro de la ventana tentativa de 7 (siete) días antes señalada, conforme a lo informado por el proveedor del producto. Entiéndase como comunicación escrita la comunicación en el cual se detallen expresamente la siguiente información: 1) Producto 2) Cantidad 3) Nombre del proveedor 4) Ventana extendida de 7 dias. 5) Lugar de entrega. Favor ver la ultima versión del PBC.



Consulta 36 - Modelo de contrato, Nominaciones.

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Solicitamos eliminar la tercera cláusula: La armadora deberá remitir la lista de barcazas que estarán en la operativa de carga por lo menos 5(cinco) días antes de la ventana ajustada de carga de 3 (tres) días, para proceder a la nominación correspondiente y a fin de comunicar a las partes involucradas en la operación de carga.(Proveedor e Inspector Independiente). El listado deberá remitirse por correo electrónico.

De mantenerse esta cláusula, representaría nuevos costos fijos elevados para el contrato, lo que ocasionaría indefectiblemente una aumento en las tarifas a ser ofertadas.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

La cláusula se mantendrá sin modificaciones teniendo en cuenta que lo que se requiere es el listado de barcazas con un plazo límite. No obstante, la Armadora cuenta con la posibilidad de realizar modificaciones al listado inicial de barcazas.

Consulta 37 - Modelo de contrato, Nominaciones.

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Reducir a tolerancia operativa a +/- 2,5 % con el fin de minimizar los sobrecostos ocasionados por demoras que suelen producirse por la falta de exactitud en el buque madre o el volumen real que se pretende retirar de un tanque.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

La clausula será mantenida teniendo en cuenta que dicho porcentaje se encuentra ajustado a los contratos de provisión de productos.

Consulta 38 - Modelo de contrato, Nominaciones.

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

En caso de mantener el porcentaje de +/- 5% por cuestiones operativas, se solicita incluir una cláusula de reciprocidad para las armadoras que exprese: En caso de que PETROPAR no cumpla con la nominación, es decir, que la cantidad transportada sea inferior al volumen nominado 5%, PETROPAR pagará a la ARMADORA el 50% de la diferencia entre el volumen efectivamente cargado y el volumen nominado -5%. En caso de rechazo de este pedido, solicitamos se expliquen los motivos.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

De acuerdo a los datos estadísticos usualmente Petropar no sobrepasa el porcentaje establecido, por lo que no amerita la modificación de dicho porcentaje.

Consulta 39 - Modelo de contrato /Volúmenes a transportar

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Debido a que el aumento drástico del volumen puede desequilibrar la planificación, solicitamos modificar la cantidad de día de 20 a 30 días.

En caso de mantener las condiciones del pliego, se solicita indicar los criterios utilizados para no efectuar el cambio.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Se considera razonable el plazo establecido en el pliego de bases y condiciones. Los datos históricos de Petropar demuestran que no se ha efectuado un aumento drástico de volumen que pudiera desequilibrar la planificación.



Consulta 40 - Modelo de contrato / Nominaciones.

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Debido al sobre costo que generará la inclusión de esta cláusula y su repercusión en la tarifa de flete, se solicita eliminar la siguiente cláusula:

La armadora deberá remitir la lista de barcazas que estarán en la operativa de carga por lo menos 5(cinco) días antes de la ventana ajustada de carga de 3 (tres) días, para proceder a la nominación correspondiente y a fin de comunicar a las partes involucradas en la operación de carga.(Proveedor e Inspector Independiente). El listado deberá remitirse por correo electrónico.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

La cláusula se mantendrá sin modificaciones teniendo en cuenta que lo que se requiere es el listado de barcazas con un plazo límite. No obstante, la Armadora cuenta con la posibilidad de realizar modificaciones al listado inicial de barcazas

Consulta 41 - Modelo de contrato / Nominaciones.

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Se solicita reducir a tolerancia operativa a +/-2% ya que, con la vigencia del +/-5%, muchas veces este porcentaje no es utilizado como tolerancia operativa, sino como volumen adicional; esta situación no representa problema alguno en aguas altas, pero en periodos de bajante, puede ocasionar importantes demoras tanto al buque/terminal como a las barcazas.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

La cláusula será mantenida teniendo en cuenta que dicho porcentaje se encuentra ajustado a los contratos de provisión de productos

Consulta 42 - Modelo de contrato / Nominaciones.

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Se solicita incluir el texto que sigue: Petropar puede pedir cambio de barcaza si existe diferencia entre tanque tierra y barcaza hasta 48hs después de recibida la nominación de barcazas por parte del armador. Una vez superado ese tiempo, Petropar no puede solicitar el cambio de barcaza. Hasta su siguiente cargue.

El pedido es efectuado debido a que la logística de barcazas requiere su tiempo para organizar, por tanto no es posible realizar cambios de última hora, mucho menos si la barcaza ya se encuentra en el destino a cargar.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

No es factible la modificación solicitada en virtud a que en muchas ocasiones las barcazas ni siquiera descargaron en planta y ya está nominado nuevamente por el armador para una nueva carga



Consulta 43 - Modelo de contrato / Falso flete

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Se solicita incluir la siguiente cláusula:

FALSO FLETE

En caso de que el calado de la vía navegable esté por debajo de los 9 (nueve) pies, PETROPAR pagará a la ARMADORA el volumen correspondiente al 50% de la diferencia entre el calado a 9 (nueve) pies y el calado efectivamente utilizado por debajo de este valor, Esta restricción deberá ser justificada por organismos competentes en el país de origen (o sea, en el país que establece las restricciones a través de sus organismos competentes).

En ningún caso en que el nivel de las aguas permita un calado igual o mayor a 9 (nueve) pies PETROPAR reconocerá pagos en concepto de falso flete, por los transportes efectuado por la ARMADORA, salvo lo establecido en la cláusula NOMINACIONES.

Al no incluir esta cláusula, el riesgo de navegación en aguas bajas queda expuesto y deberá ser cubierto de otra manera.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Teniendo en cuenta que el presente proceso prevé un contrato el cual se encuentra estimado para su ejecución total en el presente ejercicio fiscal se considera poco probable que surjan los eventos manifestados por lo que no amerita la inclusión del punto solicitado

Consulta 44 - Modelo de contrato, Nominaciones, incluir cláusula de Falso Flete.

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

En los periodos de bajante, la Prefectura General Naval establece restricciones de navegación para las embarcaciones. Para casos de bajante extrema, los contratos anteriores de Petropar contaban con una cláusula de Falso Flete, a fin de que la armadora continúe prestando servicios. La bajante extrema de las vías navegables es un RIESGO en la navegación y la cláusula de Falso Flete disminuye ese riesgo, por lo que solicitamos incluir nuevamente esta cláusula: FALSO FLETE: En caso de que el calado de la vía navegable esté por debajo de los 9 (nueve) pies, Petropar pagará a la armadora el volumen correspondiente al 50% de la diferencia entre el calado a 9 (nueve) pies y el calado efectivamente utilizado por debajo de este valor. Esta restricción deberá ser justificada por organismos competentes en el país de origen (o sea, en el país que establece las restricciones a través de sus organismos correspondientes). Creemos que la manera más transparente y justa de aplicar el falso flete es con la cláusula solicitada. En caso de no incluir nuevamente esta cláusula, el riesgo será mayor para las armadoras y la única forma de paliar sería un aumento de las tarifas que será aplicado durante todo el año y no únicamente en los periodos de bajante extrema.

Cláusula a incluir:

FALSO FLETE. En caso de que el calado de la vía navegable esté por debajo de los 9 (nueve) pies, PETROPAR pagará a la ARMADORA el volumen correspondiente al 50% de la diferencia entre el calado a 9 (nueve) pies y el calado efectivamente utilizado por debajo de este valor, Esta restricción deberá ser justificada por organismos competentes en el país de origen (o sea, en el país que establece las restricciones a través de sus organismos competentes). En ningún caso en que el nivel de las aguas permita un calado igual o mayor a 9 (nueve) pies PETROPAR reconocerá pagos en concepto de falso flete, por los transportes efectuado por la ARMADORA, salvo lo establecido en la cláusula NOMINACIONES.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Teniendo en cuenta que el presente proceso prevé un contrato el cual se encuentra estimado para su ejecución total en el presente ejercicio fiscal se considera poco probable que surjan los eventos manifestados por lo que no amerita la inclusión del punto solicitado



Consulta 45 - Modelo de contrato, Penalidades por faltantes precios facturados por Petropar.

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Solicitamos modificar los precios considerados. Estos precios indicados en el modelo de contrato no representan una penalización, Petropar no está reponiendo el costo del producto faltante, sino además está cobrando costos administrativos, operativos, de aditivos, y el margen de ganancia del revendedor, entre otros. Se solicita que el precio de estos productos sea el precio puesto en Villa Elisa más el impuesto selectivo al consumo.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Se mantienen la redacción del pliego de bases y condiciones considerando que los productos que no se reciben representan una perdida del costo de oportunidad.

Consulta 46 - Modelo de contrato, Penalidades por remanentes, precios facturados por Petropar.

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Solicitamos modificar los precios considerados. Estos precios indicados en el modelo de contrato no representan una penalización, Petropar no está reponiendo el costo del producto remanente, sino además está cobrando costos administrativos, operativos, de aditivos, y el margen de ganancia del revendedor, entre otros. Se solicita que el precio de estos productos sea el precio puesto en Villa Elisa más el impuesto selectivo al consumo.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Se mantienen la redacción del pliego de bases y condiciones considerando que los productos que no se reciben representan una perdida del costo de oportunidad.

Consulta 47 - Modelo de contrato, Penalidades por contaminación y/o derrame, precios facturados por Petropar.

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Solicitamos modificar los precios considerados. Estos precios indicados en el modelo de contrato no representan una penalización, Petropar no está reponiendo el costo del producto contaminado o derramado, sino además está cobrando costos administrativos, operativos, de aditivos, y el margen de ganancia del revendedor, entre otros. Se solicita que el precio de estos productos sea el precio puesto en Villa Elisa más el impuesto selectivo al consumo.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Se mantienen la redacción del pliego de bases y condiciones considerando que los productos que no se reciben representan una perdida del costo de oportunidad.

13/11/25 18:07 15/22



Consulta 48 - Modelo de contrato, Penalidades incumplimiento de la nominación.

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

La cláusula no se ajusta a las buenas prácticas comerciales. No puede penalizarse a la armadora por una situación que no representa un sobre costo para Petropar.

Solicitamos que el primer párrafo sea eliminado: En el caso de que la ARMADORA no remita la lista de barcazas que estarán en la operativa de carga por lo menos 5(cinco) días antes de la ventana ajustada de 3 (tres) días para proceder a la nominación correspondiente y a fin de comunicar a las partes involucradas en la operación de carga.(Proveedor e Inspector Independiente), será penalizada con el pago del 0,01 % (cero coma cero un por ciento) del valor de la nominación por cada día de atraso en la remisión del listado de barcazas hasta que la remisión haya sido cumplida. Dicha penalización será descontada de la factura del servicio.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

La falta de listado de barcazas en el tiempo indicado repercute en retrasos en la operativa de entrega del producto

Consulta 49 - Modelo de contrato, Penalidades incumplimiento de la nominación.

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Reducir a tolerancia operativa a +/- 2,5 % con el fin de minimizar los sobrecostos ocasionados por demoras que suelen producirse por la falta de exactitud en el buque madre o el volumen real que se pretende retirar de un tanque.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

La cláusula será mantenida teniendo en cuenta que dicho porcentaje se encuentra ajustado a los contratos de provisión de productos.

Consulta 50 - Modelo de contrato, Penalidades incumplimiento de la nominación.

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Por criterio de reciprocidad, solicitamos incluir esta cláusula: Petropar deberá garantizar que la tolerancia no superará el - 5% y, en caso de superar la tolerancia, el volumen no cargado (por debajo de la tolerancia) deberá ser abonado a la armadora.

Esto, teniendo en cuenta que ya se han presentado este tipo de situaciones. De lo contrario, si la exigencia es para una sola de las partes, deberá ser eliminada.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Los porcentajes se encuentran ajustados a los contratos de provisión de productos.

Consulta 51 - Modelo de contrato, vigencia del contrato

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

La cláusula: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios. Dice: El compromiso u obligación de pago por parte de PETROPAR será exclusivamente por el monto mínimo y/o los servicios efectivamente realizados. En consecuencia, la ARMADORA no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución total del monto nominal (máximo) obligándose si respecto a los montos mínimos.

Se consulta: ¿que sucede si dentro de los 6 meses de vigencia del contrato, Petropar no logra completar el monto mínimo?

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

En el caso mencionado se realiza una extensión de la vigencia del contrato hasta tanto se cumpla con el monto mínimo comprometido por Petropar.

13/11/25 18:07 16/22



Consulta 52 - Modelo de contrato / Otras condiciones

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Al final del numeral 2, incluir el siguiente texto: y cualquier otro muelle habilitado para la descarga dentro de 50 km. alrededor de Petropar.

Si los demás muelles no operan con el mismo criterio de Petropar, indefectiblemente deberá ocasionar un aumento en la tarifa relacionado directamente con el tiempo promedio de descarga de cada puerto.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Petropar no tiene injerencia en la operativa de puertos privados.

Consulta 53 - 34- Modelo de contrato / Demoras / Demoras en la carga en op. de alijo o crossdock.

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

En el numeral 3, primer párrafo, donde dice: si las barcazas nominadas fueren mayor a 2,000 m3; debe decir: si las barcazas nominadas fueren mayor a 12,000 m3.

Se solicita modificar el pliego de bases y condiciones.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Modificar primer párrafo del punto Demoras/Demoras en la carga en operaciones de Alijo o Crossdock quedando de la siguiente manera:

1.3 En caso que, habiéndose presentado la totalidad del buque tanque y/o barcazas nominadas por PETROPAR, dentro de la Ventana de Carga acordada con la ARMADORA y, el buque madre no se presentare dentro de la ventana de carga; PETROPAR abonará a la ARMADORA por cada día de demora a partir de la finalización de la Ventana de Carga acordada, una multa de: USD 4.000 (dólares de los Estados Unidos de América cuatro mil), si la embarcación o barcazas nominadas fueren igual o menor a 4.000 m3; USD 8.000 (dólares de los Estados Unidos de América ocho mil), si la embarcación o barcazas nominadas fueren mayor a 4.000 hasta 8.000 m3; USD 12.000 (dólares de los Estados Unidos de América doce mil), si las barcazas nominadas fueren mayor de 8.000 m3 hasta 12.000 m3; USD 16.000 (dólares de los Estados Unidos de América dieciséis mil), si las barcazas nominadas fueren mayor a 12.000 m3 hasta 16.000 m3; USD 20.000 (dólares de los Estados Unidos de América veinte mil), si las barcazas nominadas fueren mayor a 16.000 m3 hasta 20.000 m3; y USD 24.000 (dólares de los Estados Unidos de América veinticuatro mil), si las barcazas nominadas fueren mayor a 20.000 m3. La multa será reducida proporcionalmente en caso de que la demora contemple una fracción de un día. Favor ver ultima versión del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 54 - Modelo de contrato / Demoras / Demoras en la carga en op. de alijo o crossdock.

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

En el numeral 2, eliminar el texto que dice: caso contrario, la ARMADORA no tendrá derecho a realizar ningún reclamo por demora.

Las cartas de alistamiento son remitidas por las agencias tanto del buque como de las barcazas a las partes que correspondan, Petropar no puede cercenar el derecho de la armadora de exigir una reclamo por demora porque la carta de alistamiento, que fue remitida a todas las partes afectadas, no ha sido inmediatamente remitida a Petropar.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Petropar en calidad de propietario del producto a transportar por la armadora así como contratante del servicio de flete constituye parte interesada y afectada en la operativa, por lo que la Carta de Alistamiento, con la fecha y hora de recepción, deberá ser remitida inmediatamente a PETROPAR, caso contrario, la ARMADORA no tendrá derecho a realizar ningún reclamo por demora, de conformidad a lo establecido en dicha cláusula.

13/11/25 18:07 17/22



Consulta 55 - Modelo de contrato / Penalidades incumplimiento de la nominación.

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Se solicita eliminar el primer párrafo: En el caso de que la ARMADORA no remita la lista de barcazas que estarán en la operativa de carga por lo menos 5(cinco) días antes de la ventana ajustada de 3 (tres) días para proceder a la nominación correspondiente y a fin de comunicar a las partes involucradas en la operación de carga.(Proveedor e Inspector Independiente), será penalizada con el pago del 0,01 % (cero coma cero un por ciento) del valor de la nominación por cada día de atraso en la remisión del listado de barcazas hasta que la remisión haya sido cumplida. Dicha penalización será descontada de la factura del servicio.

Se solicita la eliminación porque es improcedente y no se ajusta a las buenas prácticas comerciales.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Ver respuesta a la consulta N° 50

Consulta 56 - Modelo de contrato / penalidades por contaminación de producto y/o derrame

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Se solicita que los precios utilizados para la facturación de producto perdido por contaminación y/o derrame sean los precios de la cartilla considerando el Valor Neto Petropar para las Distribuidoras. Kape 88 para la Nafta Virgen y RON 85, Aratiri 97 para la Gasolina RON 91 y Gasoil Pora para el gasoil.

Los precios indicados en el modelo de contrato representan una ganancia para Petropar, no una reposición del producto contaminado o derramado.

Incluir además, en dicha cláusula, que: Petropar deberá informar a la armadora, luego de cada carga, el precio vigente en la cartilla de precios correspondiente al producto cargado.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Ver respuesta a la consulta N° 47

Consulta 57 - Modelo de contrato / Penalidades por remanentes

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Se solicita que los precios utilizados para la facturación de remanentes sean los precios de la cartilla considerando el Valor Neto Petropar para las Distribuidoras. Kape 88 para la Nafta Virgen y RON 85, Aratiri 97 para la Gasolina RON 91 y Gasoil Pora para el gasoil.

Los precios indicados en el modelo de contrato representan una ganancia para Petropar, no una reposición del producto remanente.

Incluir además, en dicha cláusula, que: Petropar deberá informar a la armadora, luego de cada carga, el precio vigente en la cartilla de precios correspondiente al producto cargado.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Ver respuesta a la consulta nº 46



Consulta 58 - Modelo de contrato / Penalidades por faltantes

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Se solicita que los precios utilizados para la facturación de faltantes sean los precios de la cartilla considerando el Valor Neto Petropar para las Distribuidoras. Kape 88 para la Nafta Virgen y RON 85, Aratiri 97 para la Gasolina RON 91 y Gasoil Pora para el gasoil.

Los precios indicados en el modelo de contrato representan una ganancia para Petropar, no una reposición por faltante de producto.

Incluir además, en dicha cláusula, que: Petropar deberá informar a la armadora, luego de cada carga, el precio vigente en la cartilla de precios correspondiente al producto cargado.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Ver respuesta a la consulta N°45

Consulta 59 - Modelo de contrato / Penalidades / Penalidades por faltantes

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Se solicita eliminar el párrafo que dice: La ARMADORA podrá presentar factura una vez que todas las barcazas que conforman el convoy nominado hayan arribado a destino. La cláusula se contradice con la Cláusula Forma de Pago, párrafo 6.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Ver respuesta a consulta N° 27.

Consulta 60 - Modelo de contrato / Penalidades

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Se solicita modificar la merma máxima de producto por evaporación y manipuleo conforme a lo siguiente: Naftas = 0,30% y Gasoil = 0,25%.

La solicitud es debido a que dichos valores se ajustan mejor a los valores permitidos en la industria.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Los valores se mantienen considerando los datos estadísticos de la Planta de Petropar.

Consulta 61 - Modelo de contrato / Control de calidad y cantidad / Recalibración

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Incluir un párrafo que indique: si la barcaza a la cual se debería realizar la recalibración se encuentre nominada al momento de solicitar la recalibración, se aguardará hasta finalizar la operación para exigir la recalibración de la barcaza

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

No se considera necesaria la inclusión del texto propuesto.



Consulta 62 - Modelo de contrato, Demoras, Demoras en la carga en operaciones de alijo

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

En el numeral 2, primer párrafo: La armadora emitirá la Carta de Alistamiento. ; solicitamos agregar al final del párrafo lo siguiente: Dicha Carta de Alistamiento será considerada válida en caso de que exista un cambio en el lugar de entrega posterior a su remisión.

Ha sucedido que el proveedor ha modificado el punto de entrega y posteriormente no ha reconocido la Carta de Alistamiento originalmente remitida al arribo de las barcazas.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

No se considera necesaria la inclusión del texto propuesto.

Consulta 63 - Modelo de contrato, Demoras, Demoras en la carga en operaciones de alijo o crossdock, Observaciones

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Se solicita incluir la siguiente cláusula: En caso de atrasos por falta de aprobación de las barcazas causado por el proveedor, el tiempo desde la presentación del convoy hasta la aprobación final será descontado del tiempo de demora. En caso de atrasos en la aprobación por más de 24 horas, el Departamento de Vetting de los proveedores deberá justificar documentalmente los motivos de la falta de aprobación del convoy.

En varias ocasiones ha sucedido que el puerto no aprueba las barcazas porque no tiene producto o muelle disponible y posteriormente pretende cobrar demora a la armadora.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Petropar no puede intervenir en el Departamento de Vetting de los proveedores.

Consulta 64 - Modelo de contrato, Demoras, Demoras en la carga en puertos/ Observaciones

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Solicitamos incluir el siguiente texto: En caso de atrasos por falta de aprobación de las barcazas causado por el proveedor, el tiempo desde la presentación del convoy hasta la aprobación final será descontado del tiempo de demora. En caso de atrasos en la aprobación por más de 24 horas, el Departamento de Vetting de los proveedores deberá justificar documentalmente los motivos de la falta de aprobación del convoy.

En varias ocasiones ha sucedido que el puerto no aprueba las barcazas porque no tiene producto o muelle disponible y posterior

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Petropar no puede intervenir en el Departamento de Vetting de los proveedores

13/11/25 18:07 20/22



Consulta 65 - Modelo de contrato, Penalidades por demora en la descarga

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

En el numeral 1, donde dice: Petropar establece un tiempo máximo hasta el i inicio de la descarga de cada barcazas en el puerto de Petropar en Villa Elisa

Solicitamos incluir lo siguiente: en el puerto de Petropar en Villa Elisa o cualquier otro puerto de destino.

Modelo de contrato, Penalidades por demora en la descarga

En el numeral 7., incluir al final este texto; Dicho documento será remitido por PETROPAR a la ARMADORA luego de finalizada cada descarga.

Este documento es importante por dos motivos: 1) porque las demoras están basadas en este documento y 2) porque el vencimiento de la factura está referenciado a la finalización de la descarga del convoy de barcazas.

Si bien, por lo general, la armadora envía un inspector que acompañe la operativa, no es vinculante entre las partes.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Petropar no puede intervenir en la operativa de los de los puertos privados.

No se considera necesaria la remisión del documento referido considerando que la armadora envía un inspector que acompaña la operativa el cual a pesar de no ser vinculante entre las partes permite identificar retrasos en la operativa, pudiendo hacer el reclamo correspondiente que será verificado con los documentos internos de Petropar

Consulta 66 - Modelo de contrato, Fuerza mayor

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Solicitamos que, en el tercer párrafo, donde dice: La otra PARTE tendrá igual plazo, 3 (tres) días hábiles para aceptar o rechazar las causales de Fuerza Mayor. Incluir al final este texto: De no contestar, se considerará aceptada la Fuerza Mayor invocada.

Con la finalidad de definir correctamente los plazos.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Ajustarse las condiciones de fuerza mayor establecidas y a los plazos definidos.

Consulta 67 - Modelo de contrato, Demoras en la carga, modificar cláusula

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Las cláusulas de demora en la carga han sufrido pequeñas variaciones que resultan sustanciales al momento de realizar los cálculos con demora, ya que prácticamente impiden que la armadora pueda cobrar algún tipo de demora en la carga. Por lo tanto, solicitamos que en el Modelo de Contrato, sea modificada la cláusula de demoras conforme al documento que se adjunta.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Ajustarse a las cláusulas de demoras establecidas en el modelo de contrato

Consulta 68 - Ampliar pazos de consultas.

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

En caso de aprobarse la prórroga propuesta, solicitamos abrir un nuevo plazo para Consultas, con el fin de aclarar cualquier nueva circunstancia que se genere con la modificación del pliego o cualquier duda en las respuestas ofrecidas por Petropar

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

No se realizaron cambios sustanciales del proceso por lo que no amerita la ampliación del plazo de consultas

13/11/25 18:07 21/22



Consulta 69 - Solicitud de documentos para el armador

Consulta Fecha de Consulta 08-06-2023

Se solicita , para operaciones con terminales, agregar al pliego de bases y condiciones lo siguiente: Una vez nominada una terminal Petropar deberá proveer los manuales de requerimientos de seguridad de las terminales con las que operan normalmente de forma a hacer las adecuaciones que se puedan requerir durante un vetting.

Respuesta Fecha de Respuesta 17-07-2023

Lo solicitado corresponde a gestiones a ser realizadas por la armadora como parte del servicio contratado.